

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Regional/Provincial Sra.: María Beatriz Vargas Sánchez, RUT N°.. domiciliada en: Balmaceda 371, Comuna de Puente Alto y el organismo capacitador o el especialista; MAGENTA LTDA. R.U.T. 76.095.570-1, representado por el Sr.(a), Paulina Rojas Mandujano, Rut: , domiciliada en Montenegro N° 936-b, Comuna de Ñuñoa, Santiago suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador MAGENTA LTDA. se obliga a efectuar el servicio de capacitación **“Mejorando el Negocio: Gestión Administrativa, contable y comercial para nuevas emprendedoras”** Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; anexo forma parte integrante de este contrato.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador \$560.000.- por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato.

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial y previa entrega a **Fundación PRODEMU** de la correspondiente factura o boleta de honorarios por parte del organismo capacitador **MAGENTA LTDA** en la oficina Provincial o Regional correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo capacitador de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada y la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionados por clase, en original o fotocopia legalizada

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 04 de septiembre al 14 de septiembre del 2017, período dentro del cual el organismo capacitador **MAGENTA LTDA.** deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador **MAGENTA LTDA**, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

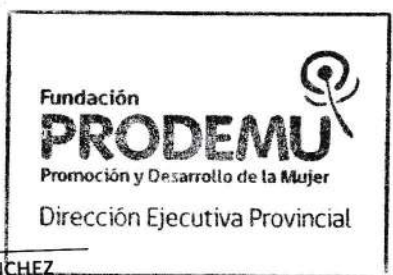
DÉCIMO: La personería de doña Paulina Rojas Mandujano, para comparecer en representación de **MAGENTA LTDA**, consta en la sesión número3875, fecha1º de Abril del 2004., reducida a escritura pública de fecha1º de Abril del 2004, otorgada en la Notaría de J. Ricardo San Martin U., notario público de Santiago Centro.

La personería de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial Sra. María Beatriz Vargas Sánchez, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 23 de abril de 2014, otorgada por el Notario Público de Santiago, señora Nancy de la Fuente.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


MAGENTA
CERTIFICADO
PAULINA ROJAS MANDUJANO
Directora
MAGENTA LTDA
DEC NCH 170A


MARIA BEATRIZ VARGAS SANCHEZ
Directora Ejecutiva Provincial
Fundación PRODEMU
Provincia Cordillera


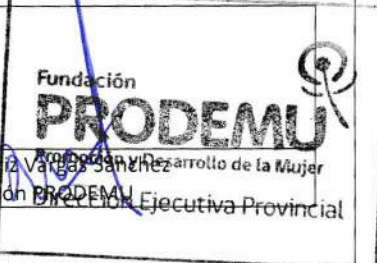


ANEXO N°1

En Santiago, a 30 de agosto de 2017, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador **MAGENTA LTDA.** RUT N° . 76.095.570-1, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	Nº Vacantes	Nº Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
39038	Gestión Administrativa Contable y Comercial para Nuevas Emprendedoras	20	28	Puente Alto	04/09/2017	14/09/2017	\$560.000
TOTAL A PAGAR							\$560.000.-

Forma de pago: Contra factura y/o boleta de honorarios una vez finalizado el curso

 <p>CERTIFICADO Paulina Rojas Mandujano MAGENTA LTDA.</p>	 <p>Fundación PRODEMU Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer Dirección Ejecutiva Provincial</p>
--	---

Datos Facturación

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481